

RAD. 11001290000020221609001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En virtud al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (apelante), se acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado en contra de la sentencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio en fecha 3 de agosto del 2022.

Por secretaria, remítase el presente asunto al despacho de origen.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/



